



OLLAGÜE, 13/05/2025

**Con esta fecha la Alcaldía ha Decretado lo que sigue:
DECRETO EXENTO N° 597**

VISTOS:

- La Ley N°20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría Desarrollo Regional y Administrativo.
- La Ley N°18.883 que establece el Estatuto para Funcionarios Municipales;
- La Resolución 07/2019 de la Contraloría General de la República y en usos de la facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Texto Refundido Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones

CONSIDERANDO:

- La presentación del Plan de Capacitación Municipal año 2025 realizada al Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°035 de fecha 10.12.24.
- El Certificado de Acuerdo N°151/2024, adoptado por el Concejo Municipal de fecha 10 de Diciembre del 2024, en la cual se aprueba el Plan de Capacitación Municipal correspondiente al año 2024.
- El Decreto Exento N°1796 de fecha 16.12.24, que aprueba el Plan de Capacitación para el año 2025
- El informe de prescripción de medidas correctivas de la Mutua de Seguridad, en marco de la RECA N°9256170; El cumplimiento de la incorporación de los requerimientos establecidos por Mutua de Seguridad

DECRETO

1. Apruébese la modificación del anexo N°1 del Plan de Capacitación de la Ilustre Municipalidad de Ollagüe para el año 2025, según texto siguiente:

ANEXO 1

LISTADO DE ÁREAS DE ESTUDIO RELACIONADAS CON MATERIAS AFINES A LA GESTIÓN Y FUNCIONES PROPIAS DE LAS MUNICIPALIDADES, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO N°4 DE LA LEY 20.472

A. Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:

1) Desarrollo social:

- a) Desarrollo comunitario y social, con enfoque de género
- b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales
- c) Vivienda
- d) Seguridad ciudadana
- e) Cultura y Deporte
- f) Medio ambiente

2) Desarrollo territorial:

- a) Gestión territorial
- b) Proyectos y Obras
- c) Desarrollo económico local
- c) Turismo
- e) Agropecuario
- f) Aseo y ornato
- g) Participación ciudadana

3) Gestión interna:

- a) Administración
- b) Auditoría y Planificación
- d) Secretaría
- e) Control y Calidad
- f) Transparencia



CLR





- g) Tránsito
- h) Personal
- i) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
- j) Asesoría jurídica
- k) Riesgos y Comunicaciones
- l) Informática
- m) Oficina de Partes e informaciones
- n) Actualización Leyes, Pronunciamientos, Dictámenes

4) Gestión financiera:

- a) Finanzas
- b) Contabilidad
- c) Presupuesto
- d) Tesorería
- e) Rentas y patentes municipales
- f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
- g) Riesgos
- h) Partes e informaciones

B. Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:

- 1) Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- 2) Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- 3) Promoción del desarrollo comunitario;
- 4) Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- 5) Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- 6) Aseo y ornato de la comuna;
- 7) Educación y cultura;
- 8) Salud pública y protección del medio ambiente;
- 9) Asistencia social y jurídica;
- 10) Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- 11) Turismo, deporte y recreación;
- 12) Urbanización y vialidad urbana y rural;
- 13) Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- 14) Transporte y tránsito públicos;
- 15) Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- 16) Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación; Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y
- 17) Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 18) Ley N° 21.643, Prevención Acoso Laboral, Sexual y Violencia en el trabajo
- 19) Buen Trato y Liderazgo Efectivo

- 2. Déjese establecido que el presente Decreto comenzará a regir a contar de esta fecha, dejando sin efecto cualquier otra disposición anterior referida a esta materia.
- 3. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas y Tesorería para los fines legales pertinentes,

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Alcaldía
- Carpeta Funcionario



CLR





18.183.211-8
JHEAN RAMÍREZ DOMÍNGUEZ
ALCALDE



12.615.938-2
JORGE BERRIOS AGUIRRE
SECRETARIO MUNICIPAL